

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor juez el presente asunto informando que tras hacer control del cronograma de audiencias y diligencias de este Despacho, se encontró que estaba pendiente para reprogramar fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., cuyo último agendamiento había sido programado para el día quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las 09:00 a.m., sin que para el efecto se pudiese llevar a cabo. *A despacho. Abril 17 de 2024.*


JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

Sevilla Valle del Cauca, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto	No. 343
RADICADO	76-736-31-03-001- 2022-00147-00
PROCESO	Verbal – SIMULACION
DEMANDANTE	YERLEY ENILCE MALES BUITRON
DEMANDADO	VICTOR ARMANDO SALAZAR VILLEGAS ANDRES FELIPE ESCAMILLA DUQUE
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Visto el anterior informe de secretaria, y teniendo en cuenta que se encontraba pendiente agendar nueva fecha para llevar a cabo audiencia del Art 372 del CGP, este Despacho dispondrá desarrollar de manera concentrada la misma, junto a aquella contemplada en el Art 373, ibídem, para lo cual se **FIJA** como nueva fecha de realización, la del día **martes veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a la hora judicial de las 09:30 a.m.** para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Por el grupo de WhatsApp creado por secretaria para esta diligencia y al correo electrónico de las partes comuníquese esta decisión. Además, la correspondiente notificación por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO ALBERTO ARBELÁEZ CIFUENTES

Juez

La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 54 (Art. 9 Ley 2213 de 2022)

Firmado Por:
Dario Alberto Arbelaez Cifuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6926a611679abd1c30d04b72c103dafeb6a6392279e2f219a1679cab5f093901**

Documento generado en 17/04/2024 04:01:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>